

SOLICITUD DE SERVICIO

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:5.00 KG
VOLUMEN:0.02 M3

RUTA: ACA-4

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
39700

ST

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 32638322
NAVARRO IVAN
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1
SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

ACA01 CEL: 0
DESTINATARIO: 40373086
BENJAMIN ROSAS SANDOVAL
JAZMIN Y DALIA 18 , 1
LOMAS VERDES ZAPATA ACAPULCO DE JUA, ACAPULCO DE JUAREZ, 39700
GUERRERO, MEXICO, TEL: 7441288360

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	BOLSAS	5.00	T1	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.- **Declaro el Proveedor:**

1.- **Quiero una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, a la que se acredite con la Escritura Pública Número 26366, de fecha 28 de noviembre de 2014, por la que el Lic. José Manuel Magallón Cordero, de fecha 28 de noviembre de 2014, preside ante la Fed. Lic. José Manuel Magallón Cordero, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, al cual se le otorga el poder para que el presente Contrato, se le otorgue a la Escritura Pública Número 34200, de fecha 28 de junio de 2015, preside ante la Fed. Lic. José Manuel Magallón Cordero, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, mismos que no le han sido revocados, anulados o modificados de forma alguna.** Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la **transportación, conducción, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o prestación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así- como la intermediación en la transportación de mercancías, manifestando con los recursos humanos, financieros y adecuados suficientes para obligarse a la expedición en el presente Contrato** **dijo** **comprador** se encuentra ubicado en Blvd. Rosario C. Castro, Número 26, Colonia Benito Juárez, Los Mochis, Sinaloa, México. C/P 81280 **dijo** encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes bajo número RFC1412107500, con domicilio en el teléfono 005266220010208, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. zona pacífica de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífica los sábados, con correo electrónico reclamaciones@paguemexico.com.mx.

2.- **Declaro que como proveedor** **quiero** **alcanzar** **el** **aviso** **de** **esta** **Solicitud** **de** **Servicios** **dijo** **que** **en** **su** **despacho** **algun** **de** **los** **terminos** **y** **condiciones** **del** **presente** **Contrato**, **manifestando** **que** **cuenta** **con** **la** **capacidad** **legal** **para** **la** **celebración** **de** **este** **instrumento** **dijo** **comprador** **que** **ha** **querido** **planteado** **al** **aviso** **de** **esta** **Solicitud** **de** **Servicios**.

Una vez planteadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Comprador y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello el/los proveedor/es idóneo/s (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetepresente manifiesta que su Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

DECLARACIÓN DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento; 2) Facilitar al Proveedor de forma oportuna cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de interrelación y transporte a través sus Coordinadas; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Mercancías de Proveedores, misma que el Consumidor puede localizar en el sitio web www.paqueguantes.com.mx así como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al comercio en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar o rechazar la oferta de transporte de mercancías peligrosas que el Consumidor desea realizar, de acuerdo a la política de aceptación de mercancías peligrosas de la empresa transportadora contratada; 4) El Consumidor garantiza que el contenido de su solicitud de Servicio de Interrelación y Transporte Federal así como sus regulaciones y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea debidamente descrito en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país y a su además, no es una mercancía que contraenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía se genere ante alguna autoridad, o si fuera consecuencia por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan e al Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha contingencia; 7) Todos los datos

Punto 4. Por su parte el Proveedor se obliga a: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus actividades al momento de la prestación de los servicios para la prestación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establezca el Contrato. **CUOTA / PAGO DE LOS SERVICIOS.** El Consumidor, al momento de entregar la mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea en contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la demanda es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en caso no, cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de cobrar, además en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega internacional de la mercancía, tales como: gastos de flete, seguros, impuestos de importación y exportación, de aduanas, aranceles, honorarios, etc., de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, de acuerdo a los costos declarados en los países a, desde, o a través de los cuales será transportada la mercancía y a efectuar de los gastos y costas que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

QUINTA.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad online, éste tendrá la obligación de notificar al destinatario el arrivo de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio podrá consultarse en el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquepostexpress.com.mx con el número de rastreo que le asignaron en el momento de contratar el servicio como controlador de la calidad de entrega a domicilio. El Proveedor se reserva el derecho de intentar la entrega de la mercancía en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solución de Servicio. Si la mercancía no puede ser entregada al destinatario, se deberá avisar al Consumidor para que éste realice la entrega a domicilio o el destinatario se presente a recoger la mercancía en los dos días hábiles siguientes a la entrega. Si el destinatario no se presenta a recoger la mercancía en el periodo máximo de cinco días hábiles siguientes a la entrega, el Proveedor se reserva el derecho de disponer de la mercancía para fines de venta, de acuerdo a la política de gestión designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a él Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por punto de cargo diario del valor total del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo. En caso de transcurran más de 90 noventa días de naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos citados no hay ningún recargo a la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor preterrogado respecto de la (s) mercancía (s) pudiendo ejecutar la prenda tendida de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor se reserva el derecho de subcontratar el servicio al Cliente al Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

[illegible][illegible]

SEPTIMA.-INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a su valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiara un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando ocurra un suceso reclamado por el Consumidor, resultando su reclamación procedente de una de las partes se sujeta a su indemnización de conformidad con la Ley de Camiones, Buses y Automotores Industriales, Capítulo II, Artículo 68 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Bandería y Mensajería para el régimen de bandera y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de presentar el comprobante de pago correspondiente al seguro contratado.

de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, restará del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

ACTA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acta de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acta, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, mismo que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@procesoexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 días hábiles siguientes al momento al registro de las anomalías-as para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que no proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así- como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]

[illegible]

[illegible]